

III. OTRAS DISPOSICIONES**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN**

EXTRACTO de la Orden de 25 de enero de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas privadas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento de la sostenibilidad en el desarrollo de la actividad industrial del sector de los recursos naturales en Galicia, y se convocan para el año 2022 (líneas de ayuda 1 y 4) (código de procedimiento IN308D).

BDNS (Identif.): 609592.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

a) Empresas privadas que, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, realicen actividades reguladas por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de minas, y cuenten con el título de carácter administrativo que resulte preceptivo para el desarrollo de dichas actividades o, cuando proceda, con la conformidad del órgano administrativo correspondiente, todo lo cual podrá ser comprobado de oficio por la Administración (línea 1).

b) Empresas privadas que tengan algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia dedicado al envasado de las aguas minerales naturales y la explotación de balnearios y que cuenten con el título de carácter administrativo que resulte preceptivo para el desarrollo de las actividades de conformidad con la de la Ley 5/1995, de 7 de junio, de regulación de las aguas minerales, termales, de manantial y de los establecimientos balnearios de la Comunidad Autónoma de Galicia, todo lo cual podrá ser comprobado de oficio por la Administración (línea 4).

Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica y de su modo de financiación, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerará empresas a los empresarios personas físicas que ejerzan actividades a título individual o familiar, así como a las sociedades de personas que ejerzan una actividad económica de forma regular.

CVE-DOG: xpxtmrg9-dtq2-s8l1-olv4-xxvget0apqf9



Segundo. *Objeto*

Aprobar las bases por las que se regirá la concesión de ayudas de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación para fomentar e incentivar la sostenibilidad, en sus dimensiones económica, social y medioambiental, en el desarrollo de la actividad industrial del sector de los recursos naturales en Galicia, así como su convocatoria para el año 2022, a través de cinco líneas de actuación.

Las ayudas que correspondan a actuaciones encuadradas en la línea 1 serán para la financiación de las inversiones destinadas a mejorar la calidad del ambiente atmosférico de la zona afectada por la actividad minera, en especial mediante la reducción de las emisiones de polvo y ruido.

Las ayudas que correspondan a actuaciones encuadradas en la línea 4 serán para la financiación de las inversiones destinadas a la adquisición de equipaciones de eficiencia energética en las empresas que se dediquen al envasado de las aguas minerales naturales, así como para empresas de explotación de balnearios.

Tercero. *Bases reguladoras*

Se incluyen en el anexo I de la Orden de 25 de enero de 2022.

Cuarto. *Cuantía*

El crédito destinado para estas ayudas es de 700.000,00 euros para las ayudas de la línea 1 y 560.000,00 euros para las ayudas de la línea 4.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes y comenzará el decimoquinto día hábil posterior a aquel en el que se publique esta orden en el DOG y concluirá en el mes de vencimiento el día ordinal anterior al día en que comenzó el plazo.

Santiago de Compostela, 25 de enero de 2022

Francisco José Conde López
Vicepresidente segundo y conselleiro de Economía,
Empresa e Innovación

